



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

03-Abril-2017

CLAVE: SEM002703  
FOLIO TRÁMITE: 73,011

NOMBRE: PRECIADO ABARCA JOSE GUADALUPE

UBICACIÓN: VICENTE GUERRERO

EXTERIOR: 606 INTERIOR: ESQ

COLONIA: HIDALGO

CALLE CRUCE 1: LOPEZ COTILLA

CALLE CRUCE 2: GUADALUPE VICTORIA

GIRO: TACOS

TACOS DE BISTECK ADOBADA

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$237.12

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:17 p	A:	12:00:17 a
MARTES	SI	DE:	07:00:17 p	A:	12:00:17 a	SÁBADO	SI
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:17 p	A:	12:00:17 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	07:00:17 p	A:	12:00:17 a		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*(Handwritten signature)*



Gobierno de

AUTOBIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*(Handwritten signature: Jose Guadalupe Preciado Abarca)*  
ACEPTO  
PRECIADO ABARCA JOSE GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedallamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de caminas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.